

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174

MADRID NÚMERO 10

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 502 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Cabrerizo Peracho, contra la empresa “Hormisat, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 271 de 2010

En Madrid, a 8 de junio de 2010.—Doña María del Carmen López Hernández, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 10 de los de Madrid, tras haber visto los autos reseñados, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de don Francisco Cabrerizo Peracho, como parte actora, y de otra, como demandados, “Hormisat, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, constando citado, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Cabrerizo Peracho, como parte actora, y de otra, como demandados, “Hormisat, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa citada a satisfacer a la parte actora la cantidad total de 5.401,78 euros por los conceptos de la demanda.

En cuanto al interés legal del 10 por 100 anual por mora en el pago de salarios, sí procede su reconocimiento por las razones antes expuestas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada, consigne la cantidad de la condena en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, código entidad 0030, código oficina 1143, código de cuenta 2508, bajo el título de “Juzgado de lo social número 10”, número de procedimiento 502/09, debiendo presentar, junto con el escrito de anuncio del recurso, el resguardo de dicha consignación o aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá depositar 150,25 euros al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 0030/1143/2508 del mismo banco, con el título de “Recurso de suplicación”, debiendo presentar dicho resguardo en este Juzgado con el escrito de formalización.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencia de este Juzgado de lo social, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hormisat, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.050/10)